



RESOLUCIÓN C.O. N° 409-2014-UNAM

Moquegua, 21 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 663-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 30 de junio de 2014; Informe N° 109-2014-WCM-RO-UEP/UNAM de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 656-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 508-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/07/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala: La presente Ley no es de aplicación para: i) Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia (...).

Que, el capítulo III, artículo 12°, inciso 12.4 de la Directiva N° 001-2012-CO-UNAM señala: Excepcionalmente, se podrá adquirir directamente el bien o servicio, siempre que la propuesta del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, debiéndose adjuntar un informe donde detallará las invitaciones cursadas a los proveedores y demostrando sobre las invitaciones que no fueron atendidas.

Que, con Informe N° 109-2014-WCM-RO-UEP/UNAM de fecha 26 de junio de 2014, el Residente de Obra Ing. WALTER COAYLA MAMANI, solicita contratación de personal para elaboración del Expediente Técnico- Componente 03: Implementación de Software de procesos de gestión para la universidad de Moquegua, considerando que el proveedor no ha cumplido con realizar dicho servicio, generando pérdida de tiempo y demás demoras a la Institución, en tal sentido se eleva las siguientes propuestas para su evaluación:

- Ing. Deibi Smith Avalos Quispitupac
- Jhon David Quispe Flores
- Ing. Elder Max Peñaloza Centeno
- Ing. Anthony Roger Cantuta Jorge.

Se eleva la propuesta para ser considerado 02 ingenieros que puedan realizar el trabajo en 30 días calendario, cargados a la Meta: 049 del Proyecto: Desarrollo Institucional; Componente 03: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE PROCESOS DE GESTIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; costo total: s/. 6,000.00 (por los 02 ingenieros). Lo propio sugiere el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos sugiriendo gestionar las autorizaciones necesarias para garantizar un adecuado levantamiento de la información y en consecuencia se realice un buen trabajo, cuyo pago se realizará al entregar el expediente previa revisión y conformidad del supervisor, cabe indicar que los gastos serán afectados a costo indirecto del proyecto en mención, Meta:049 y el monto a cancelar será de s/. 6,000.00 nuevos soles por los 02 ingenieros.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por el servicio de elaboración de expediente Técnico del Proyecto.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Servicio por elaboración del Expediente Técnico para el Componente 03: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE PROCESOS DE GESTIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por el lapso de 30 días, a partir del 01 al 30 de agosto 2014, con una retribución de s/. 3,000.00 nuevos soles, por cada uno de los ingenieros, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Ing. JHON DAVID QUISPE FLORES	049	268131	18	3,000.00	1137
Ing. DEIBI SMITH AVALOS QUISPITUPAC	049	268131	18	3,000.00	1138

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIFAC
VIFAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL